CONTRATO N°32 /2017

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Printec S.A., domiciliada en General Santos Nº 468, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el señor Raúl Fernando Heisecke Paredes, con cédula de identidad N° 2.894.012, apoderado general, conforme escritura Nº 19 de fecha 11 de mayo de 2017, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Tatiana María Guadalupe Paiva Zawadski, que se tiene a la vista, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LA PGR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes ente sí, en relación a la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras de la PGR, adjudicado para el Lote Nº 3 "Impresora de la marca Ricoh".

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las condiciones generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del CONTRATISTA; y
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativo. En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al programa anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 322.114.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 32 /2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 09/17, convocado por la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR Nº 201/2017 de fecha 08 de setiembre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lote Nº 3 "Impresora de la marca Ricoh"

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) ₲.
	1	**Servicio de mantenimiento y reparación de impresora láser, marca Ricoh, modelo SP C252 DN**				
1	1.1	Limpieza (Interior-Exterior-Aspirado), Diagnóstico, Configuración y mantenimiento preventivo de Equipo.	unidad	evento	1	180.000
2	1.2	Placa Principal.	unidad	unidad	1	1.500.000
3	1.3	Rodillos de Transferencias.	unidad	unidad	1	600.000
4	1.4	Conjunto Alimentador de Papel.	unidad	unidad	1	800.000
5	1.5	Motor Principal.	unidad	unidad	1	990.000
6	1.6	Láser.	unidad	unidad	1	640.000
7	1.7	Puerta Frontal.	unidad	unidad	1	400.000
8	1.8	Alimentador Bypass.	unidad	unidad	1	355.000
9	1.9	Ensamble de Salida de Fusor.	unidad	unidad	1	245.000
10	1.10	Alimentador de Bandeja B1.	unidad	unidad	1	550.000
11	1.11	Fuente de Baja Tensión.	unidad	unidad	1	980.000
12	1.12	Bisagras.	unidad	unidad	1	320.000
13	1.13	Panel de Control.	unidad	unidad	1	495.000
14	1.14	Bandeja de By Pass.	unidad	unidad	1	505.000
15	1.15	Conjunto Fusor.	unidad	unidad	1	770.000
16	1.16	Dúplex.	unidad	unidad	1	460.000
17	1.17	Rodillo alimentador del casette.	unidad	unidad	1	150.000
18	1.18	Ensamble del Chasis.	unidad	unidad	1	800.000
19	1.19	Bandeja 1.	unidad	unidad	1	490.000
20	1.20	Pila MNV.	unidad	unidad	1	180.000
21	1.21	Puerta frontal.	unidad	unidad	1	320.000
22	1.22	Soporte de la puerta frontal.	unidad	unidad	1	200.000
23	1.23	Botón OK.	unidad	unidad	1	150.000
24	1.24	Actuador del sensor de registro.	unidad	unidad	1	140.000
25	1.25	Sensor del dúplex.	unidad	unidad	1	140.000
26	1.26	Kit de Unidad de Imagen Negro.	unidad	unidad	1	1.100.000
27	1.27	Kit de Unidad de Imagen Cyan.	unidad	unidad	1	1.300.000
28	1.28	Kit de Unidad de Imagen Magenta.	unidad	unidad	1	1.300.000
29	1.29	Kit de Unidad de Imagen Amarillo.	unidad	unidad	1	1.300.000
					Precio total	**17.360.000**

*Monto mínimo	₲. 3.000.000
*Monto máximo	₲. 6.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes tres millones, IVA incluido, y el monto máximo es de guaraníes seis millones, IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Procuraduría Gral. de la República

ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA · Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 32 /2017

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago será realizado en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito y los documentos que avalen la prestación del servicio solicitado, a satisfacción de la CONTRATANTE, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda; fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

El CONTRATISTA, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la ley N° 125/91.

Al momento de la presentación de la factura el CONTRATISTA deberá acompañar el certificado de cumplimiento con el seguro social o certificado de no estar inscripto y la constancia de pago de la última declaración jurada del IVA, a fin de corroborar que el mismo no se encuentre en mora como deudor del fisco o la seguridad social. Sin la presentación de estos documentos no se dará trámite al pago respectivo.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la ley N° 3.439/07 que modifica el artículo 41 de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas". Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma establecido en el pliego de bases y condiciones, en el domicilio de la Procuraduría General de la República, avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 2311 c/ Venezuela, de la ciudad de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales de la institución.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31) del Anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Asunción - Paraguay

CONTRATO N° 32 /2017

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (en adelante DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre la partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto los de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 03 mes OCTUBRE del año 2017.

Sr. Raúl Fernando Heisecke Paredes
Apoderado General
Printec S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General

Abg. Roberto Moreno Rodríguez A.
Ministro – Procurador General
Procuraduría General de la República